GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD*
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

**RESOLUCION DIRECTORAL N°004-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.**

Huamachuco, 10 de enero del 2024.

**VISTO:** El Memorándum N°044-2024-GR-LL-GGGR-GRS-RED-SC/DE., de fecha 08 de enero del 2024, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Sánchez Carrión, autoriza emitir el acto resolutivo de Encargatura Temporal de Funciones de la Unidad Recursos Humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, a la Lic. Adm. MARY CARMEN DEL TRÁNSITO ACOSTA VÍLCHEZ, y

**CONSIDERANDO**:

Que, el **artículo 39° de la Constitución Política del Perú**, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores Públicos **están al servicio de la Nación**;

Que, así mismo el **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, **Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, establece las condiciones para la Asignación de funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, el **Decreto Supremo N°065- 2011-PCM**, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en su artículo 11 ° inciso a) prescribe que: "Los *trabajadores bajo **contrato administrativo de servicios** pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer designación temporal como empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*";

Que, al trabajador **sujeto** a **Contrato Administrativo de Servicios (CAS)**, del Régimen Especial 1057, le **son aplicables,** en lo que resulte pertinente, la **Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP); la Ley N°27815, Ley del Código de ética de la Función Pública** y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, **los topes de ingresos mensuales**, la **responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio**, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora;

Que mediante Resolución Directoral N° 420-2023-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 27 de septiembre-2023, se designa temporalmente con eficacia anticipada al 21 de septiembre del año en curso las funciones de Jefe del a Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Sánchez Carrión, a la Lic. Adm. ROXANA DE GRACIA FERNÁNDEZ ARMAS, servidora contratada bajo los alcances del D. Leg. N°1057;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de las unidades orgánicas para el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Red de Salud de Sánchez Carrión, siendo facultad del Director Ejecutivo Institucional asignar y dar por concluida las funciones de las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión; resulta conveniente encargar temporalmente las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, al servidor civil, MARY CARMEN DEL TRÁNSITO ACOSTA VÍLCHEZ;

Que, el **artículo 17° de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General**, establece la Eficacia anticipada del acto administrativo y el **numeral 17.1 y 17.2**, señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM, Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia** a partir del 08 de enero del 2024, las funciones de Jefe de Recurso Humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, de la Lic. ROXANA DE GRACIA FERNÁNDEZ ARMAS, en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 420-2023-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 27 de septiembre-2023, dando las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°. -DISPONER**, que el responsable de la Unidad de Recursos Humanos saliente, efectúe la entrega de cargo de debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**Artículo 3°. - ENCARGAR TEMPORALMENTE,** a partir de 08 de enero del 2024, al servidor civil MARY CARMEN DEL TRANSITO ACOSTA VILCHEZ las funciones como Jefe de la Unidad de recursos humanos, de la Red de Salud de Sánchez Carrión.

**Artículo 4°. - DISPONER,** la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de esta Unidad Ejecutora de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**AWSS/OCM.**
C.C. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original
Francisca Oliva Palomino
Fedatario
Reg N° 046 Fecha 15 ENE. 2024